ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

OBJETO

"*Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo custodia y monitoreo con medios tecnológicos, para la protección de los bienes muebles e inmuebles, así como para garantizar la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las oficinas principales, Direcciones Territoriales y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, y/o en aquellos lugares donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*"

El contratista seleccionado debe realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, así como las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones generales del proceso, todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la oferta, especialmente las condiciones establecidas en este anexo.

Igualmente, la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución de este proceso.

ALCANCE

El contratista deberá prestar los servicios de vigilancia atendiendo a la modalidad "vigilancia fija" la cual de conformidad con el artículo Decreto Ley 356 de 1994 consisten en: (..) *la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado*", por lo que deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos del Decreto Ley 356 de 1994 modificado por el Decreto 2106 de 2019

La prestación del servicio de vigilancia fija, se prestará en la totalidad de sedes con las que cuenta o disponga la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o llegare a ser legalmente responsable

En el desarrollo de la ejecución contractual, la Entidad podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia y las cantidades de servicios adicionales, previa solicitud escrita del Supervisor de contrato. En el evento que un servicio no sea requerido, el mismo no podrá ser cobrado por el contratista

Para la prestación del servicio requerido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas el contratistacontratista
deberá garantizar el estricto cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada", así como las demás normas que los adicionen o modifiquen. Igualmente, garantizará el estricto cumplimiento de la circular externa No. N° 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad donde se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025, por lo tanto, este ítem NO es objeto de cotización.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio nacional, específicamente en las Oficinas Principales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Direcciones Territoriales, Oficinas Regionales y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas relacionados en el siguiente cuadro:

Sede principal	Ciudad	Dirección
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Carrera 85 D # 46 a – 65 Complejo logístico San Cayetano
Dirección Territorial	**Ciudad**	**Dirección**
Antioquia	Medellín	Calle 49 N° 50-21, Piso 14 y 15, Edificio del Café
Atlántico	Barranquilla	Cra 58 # 64 - 102
Central	Tunja	Transversal 9B No.28A-29 barrio maldonado
Central	Ibagué	Carrera 4B N° 36-15, Barrio Cadiz
Bolívar / San Andrés	Cartagena	Cra 19 No 26 -29, 3er Callejón, Barrio Manga
Caquetá Huila	Florencia	Calle 15 No. 4 - 45 Barrio El Porvenir
Caquetá Huila	Neiva	Calle 11 N° 3-41 BARRIO EL CENTRO
Cauca	Popayán	Calle 13 Norte No. 8N - 12 barrio el Recuerdo
Cesar / Guajira	Valledupar	Carrera 10 # 14-62, barrio Obrero
Cesar / Guajira	Riohacha	Calle 13, entre Carreras 16 y 17, Barrio Padilla
Choco	Quibdó	Carrera 7 N° 26-50, Tercer Piso, Nivel 301, Edificio Martinez Andrade, Barrio Alameda Reyes
Córdoba	Montería	Calle 64 N° 8A- 56, Barrio La Castellana
Eje Cafetero	Pereira	Calle 19 N° 8 - 34, Piso 10, Oficinas 1005-1006, Edificio Corporación
Eje Cafetero	Manizales	Calle 51 N° 22a - 24 Local 4 Y 5, Edificio Plaza 51
Eje Cafetero	Armenia	Calle 3N N° 13-55 Condominio Alcazar Local 103
Magdalena Medio	Barrancabermeja	Transversal 49a N° 10-01, Oficinas 503, 504, 408, Edificio Terezzeto Living Center
Magdalena	Santa Marta	Calle 24 N° 3-99, Oficina 1505 Edificio Banco de Bogotá
Nariño	Pasto	Calle 18 N° 40-78 piso 3 edificio work barrio pandiaco
Norte de Santander y Arauca	Cúcuta	Calle 11 N° 0-66, Oficina 301, Piso 3 y 4, Edificio Altamira
Norte de Santander y Arauca	Arauca	Carrera 28 No. 19 - 61 Barrio La Esperanza
Putumayo	Mocoa	Carrera 9 N° 21-108 , Avenida Colombia
Santander	Bucaramanga	Carrera 27 # 36 – 14- Oficina 901 Edificio sur americano
Sucre	Sincelejo	Carrera 17 N° 22 – 51 Calle nariño
Urabá	Apartadó	Carrera 100 N° 77-272, KM1, Via Carepa
Valle	Cali	Calle 16 Norte N° 9N 44/50
Llanos Orientales y Amazonia	Villavicencio	Calle 19 N° 39-24 Urbanización Camoa
Llanos Orientales y Amazonia	Yopal	Transversal 18 No. 7 – 25
Llanos Orientales y Amazonia	San José del Guaviare	Avenida Los Colonizadores N° 29-91. Lote 1, Barrio 20 de Julio
Llanos Orientales y Amazonia	Puerto Carreño	Carrera 5 N° 18-69, Barrio Centro
Llanos Orientales y Amazonia	Mitú	Carrera 13a N° 15a- 87 hotel Mitú Real
Llanos Orientales y Amazonia	Inírida	Calle 18 No 9 - 80/84 Barrio Comuneros

CENTROS REGIONALES		
N°	**SEDE**	**DIRECCION**
1	CENTRO REGIONAL APARTADO	bloque 1 obrero detrás de la guardería oro verde
2	CENTRO REGIONAL ARAUCA	Calle 18 # 24-01 esquina edificio emserpa primer piso
3	CENTRO REGIONAL JUAN MINA / BARRANQUILLA	Via 11 # 8a-25 juan mina
4	CENTRO REGIONAL BUENAVENTURA	Avenida Simon Bolivar # 80-120 barrio Matias Mulumba
5	CENTRO REGIONAL CAUCASIA	Calle 20 # 9A-58 avenida Pajonal
6	CENTRO REGIONAL CURUMANÍ	Calle 7 # 16-36 Centro curumani

7	CENTRO REGIONAL EL CHARCO	Cra. 3 # 6-51 a 6-1 El Charco,
8	CENTRO REGIONAL EL MOLINO	Calle 9 # 11-73 Barrio san lucas
9	CENTRO REGIONAL LA PALMA	Carrera 5 # 2-45 Barrio el Rin
10	CENTRO REGIONAL MONTERIA	Transversal 7 # 18 - 05 Barrio La granja
11	CENTRO REGIONAL OCAÑA	Carrera 12 # 10 - 42 edificio de los derechos humanos
12	CENTRO REGIONAL PITALITO	carrera 5 # 20-01 sur. Barrio álamos
13	CENTRO REGIONAL POLICARPA	Calle 6 # 2-63. Barrio Santa Bárbara
14	CENTRO REGIONAL QUIBDÓ	cra 6 CALLE 31 Esquina
15	CENTRO REGIONAL SANTANDER DE QUILICHAO	Carrera 22bis # 1 sur
16	CENTRO REGIONAL RIOHACHA	Carrera 5 # 12-41 barrio San Martín de Porres
17	CENTRO REGIONAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	Carrera 27# 5-50 Barrio 20 de Julio
18	CENTRO REGIONAL SANTA MARTA	Calle 34 entre 24 y 16 Barrio mariugenia
19	CENTRO REGIONAL SOACHA	Calle 38 # 19- 20 este
20	CENTRO REGIONAL LA SOLEDAD	Calle 18 cra 51 Barrio las Ferias
21	CENTRO REGIONAL TAME ARAUCA	Cll 16 con Cr 13 esquina Barrio 20 de julio
22	CENTRO REGIONAL TUMACO	carrera 34 calle 3 Barrio los pinos
23	CENTRO REGIONAL VALLEDUPAR	Calle 20 # 11-105.barrio la granja
24	CENTRO REGIONAL VILLAVICENCIO	Carrera 21 sur camino ganadero antigua granja campo alegre
25	CENTRO REGIONAL DE VIOTÁ	KR 11 # 17-39 Barrio Obrero

Nota 1: Las ubicaciones de cada sede pueden cambiar de acuerdo con las necesidades de la Entidad y se comunicará a la empresa de seguridad de manera previa para el traslado de los servicios, sin que esto genere costos adicionales. Así mismo, podrán incluirse nuevas sedes de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato las cantidades de personal, medios tecnológicos, equipos y demás elementos podrán aumentar o disminuir, acorde a las necesidades de la entidad. En caso de que se requieran mayores cantidades de medios tecnológicos que sean objeto de reconocimiento económico, estos serán pagados de conformidad con la Oferta Económica del Oferente ganador y deben cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Nota 3: La selección y contratación del personal será de exclusiva responsabilidad del contratista.

DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS POR SEDE :

Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en el Instructivo para el Servicios de Vigilancia Código: 710.18.05-10 versión 3 y de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, según la necesidad de la Entidad:

No.	SEDE	SEDES	UBICACIÓN	SERV. VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO L – V	SERV. VIGILANCIA 24 HORAS L - D	SUPERVISOR RECORREDOR NIVEL CENTRAL L-V	OPERADOR MEDIOS TECNOLÓGICOS 24 HORAS L- D
1	SEDE ADMINISTRATIVA	ED. SEDE ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR RECORREDOR			1	
2		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	CENTRAL DE MONITOREO				1
3		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	RECORREDOR LOCALES EXTERIORES	1			
4		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	RECORREDOR	1			
5		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	RECEPCION	1			
6		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	PRIMER PISO MOLINETE		1		
7		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	PARQUEADEROS	1			
8		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	PISO 2	1			
9		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	PISO 3	1			
10		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	PISO 4	1			
11		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	PISO 5	2			
12		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	LOCALES 1, 2 ,3, 4, 5, 6, 7 y 8	1			
13		BODEGA SEDE ADMINISTRATIVA	BODEGA 22	1			
14		BODEGA SEDE ADMINISTRATIVA	BODEGA 23	1			
15		BODEGA SEDE ADMINISTRATIVA	BODEGA 24	1			
16		BODEGA SEDE ADMINISTRATIVA	BODEGAS		1		
17	DIRECCIONES TERRITORIALES	D.T. ANTIOQUIA	MEDELLIN	2			
18		D.T. VALLE	CALI	1			
19		D.T. BOLIVAR	CARTAGENA	1			
20		D.T. CESAR Y GUAJIRA	VALLEDUPAR	1			
21		D.T. URABÁ	APARTADÓ	1			
22		D.T. MAGDALENA MEDIO	B/BERMEJA	1			
23		D.T. META Y LLANOS ORIENTALES	V/CENCIO	1			
24		D.T. NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	CÚCUTA	1			
25		D.T. NARIÑO	PASTO	1			
26		D.T. CORDOBA	MONTERÍA	1			
27		D.T. SUCRE	SINCELEJO	1			
28		D.T. ATLÁNTICO	B/QUILLA	1			
29		D.T. SANTANDER	B/MANGA	1			
30		D.T. PUTUMAYO	MOCÓA	1			
31		D.T. CAUCA	POPAYÁN	1			
32		D.T. MAGDALENA	SANTA MARTA	2			
33		D.T. CHOCÓ	QUIBDÓ	1			

No.	SEDE	SEDES	UBICACIÓN	SERV. VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO L – V	SERV. VIGILANCIA 24 HORAS L - D	SUPERVISOR RECORREDOR NIVEL CENTRAL L-V	OPERADOR MEDIOS TECNOLÓGICOS 24 HORAS L- D
34		D.T. EJE CAFETERO	PEREIRA	1			
35		D.T. HUILA Y CAQUETÁ	FLORENCIA	1			
36		OF. HUILA	NEIVA	1			
37		OF. CALDAS	MANIZALEZ	1			
38		OF. QUINDÍO	ARMENIA	1			
39		OF. TOLIMA	IBAGUE	1			
40		OF. BOYACÁ	TUNJA	1			
41		OF. GUAJIRA	RIOHACHA	1			
42		OF. GUAVIARE	SAN J. DEL GUAVIARE	1			
43		OF. CASANARE	YOPAL	1			
44		OF. ARAUCA	ARAUCA	1			
45		OF. VICHADA	PUERTO CARREÑO	1			
46		OF. VAUPES	MITÚ	1			
47		OF. GUAINÍA	PUERTO INIRIDA	1			
48	CENTROS REGIONALES	RIOHACHA			1		
49		EL MOLINO			1		
50		VALLEDUPAR			1		
51		CURUMANÍ			1		
52		TAME			1		
53		ARAUCA			1		
54		EL CHARCO			1		
55		POLICARPA			1		
56		TUMACO		1	1		
57		LA PALMA			1		
58		SOACHA			1		
59		VIOTÁ			1		
60		APARTADÓ			1		
61		CAUCASIA			1		
62		OCAÑA		1	1		
63		BARRANQUILLA		1			
64		SOLEDAD		2			
65		PITALITO			1		
66		SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			1		
67		QUIBDÓ			1		
68		SANTANDER DE QUILICHAO			1		
69		VILLAVICENCIO			1		
70		SANTA MARTA		1	1		
71		BUENAVENTURA		1	1		
72		MONTERIA		1	1		
TOTAL				**54**	**25**	**1**	**1**

ESPECIFICACIONES PERSONAL DE VIGILANCIA

El personal requerido para la ejecución del servicio deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012 Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2368 de 2012, modificada por la Ley 1920 de 2018, su Decreto Reglamentario 738 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 18 de 2015, el Decreto Ley 356 de 1994, los Decretos 2187 de 2001, 2885 de 2009, expedidos por la Presidencia de la República, la Resolución No. 4973 de 2011 de la SVSP, así como las demás normas que regulan la materia

Vigilancia y Seguridad Privada

Consiste en la acción de vigilancia fija que realiza o ejecuta el vigilante dentro del inmueble conforme al Manual de Operación, con el objeto de prevenir delitos, faltas e infracciones y/o detectarlos para actuar de conformidad en el lugar asignado.

Durante la prestación del servicio de vigilancia se deben realizar rutinas de control en los inmuebles, en distintas franjas horarias, durante las mismas, si se advierte alguna situación, debe ser manejada e informar los hallazgos, registrando las incidencias y enviando el reporte de manera oportuna, para su análisis y trámite por el Supervisor de seguridad.

El servicio vigilancia contempla entre otras la realización de las siguientes tareas:

Vigilancia y Protección.

- Se debe observar que no hay presencia de personal que induzca a sospecha, tanto en las cercanías como al interior de los inmuebles.
- Para la resolución de incidencias de seguridad se procederá en función de la gravedad del hecho detectado y de las consecuencias que se prevén que puedan ocasionarse.

Para ello se definen tres situaciones de incidencia:

- **Coacción**: Situaciones de seguridad ciudadana que requieren de intervención. En este caso el vigilante avisará a su supervisor de seguridad, quien determinará si es preciso avisar a las autoridades.
- **Riesgo**: Se observa una situación que, sin requerir de una intervención, debe comunicarse para tomar medidas con carácter preventivo.
- **Incidencias de Fuego/inundaciones:** Se dará aviso inmediato a los servicios de emergencias, al supervisor de seguridad y la Unidad para las Victimas.

Cuando ocurra cualquiera de las tres situaciones anteriores, siempre deberán incluirse en el informe que se entrega.

Acciones de prevención:

- Alarma y aviso a la Policía y/o Ejército Nacional en caso de ocurrencia de infracciones, faltas y/o hechos delictivos que atenten contra la seguridad de los bienes objeto de vigilancia.
- Identificación y notificación de situaciones y/o personas sospechosas.
- Identificación y comunicación a la Policía y/o ejército Nacional de zonas peligrosas.
- Reuniones de coordinación y socialización de la situación de seguridad con la comunidad.
- Actividades cívicas de participación comunal.

Supervisión de infraestructura

Durante la realización de las actividades de vigilancia se dejará constancia del estado de elementos significativos, indicando cualquier alteración de estos con la mayor celeridad al supervisor de seguridad.

Se definen los siguientes elementos significativos a supervisar:

- **Alumbrado público**: Se supervisará que no existan zonas sin alumbrado en los periodos nocturnos. (Si aplica)
- **Medidores públicos**: Se supervisará los medidores de los predios por los que sea responsable la Unidad para las Victimas. (si aplica)
- **Elementos mobiliarios**: Puertas, ventanas, juego de sanitarios, lámparas, cableado eléctrico, tejas, equipos de cómputo, escritorios, sillas y demás bienes que hagan parte del mobiliario en las instalaciones donde funciona la Entidad. Se contrastará que no han sido retirados o manipulados. (Si aplica)

Equipamiento

La empresa de vigilancia dispondrá de los siguientes medios técnicos y personal de apoyo para la ejecución del contrato:

- Un (1) recorredor nivel central.
- Un (1) operador de medios tecnológicos.
- Vigilantes uniformados por cada puesto (a.m., p.m. y descansos) de acuerdo con el horario de las oficinas.
- Relevos.
- Sistema de localización GPRS.
- Linterna y cargador.
- Medio de comunicación troncalizada o telefonía celular o PTT (Push to talk).
- Lector de puntos de movimiento.
- Informes periódicos.
- C.A.C. Centro de Apoyo y Control.
- Teléfono de atención 24 horas.
- Cartelería disuasoria en todo el perímetro.

Los vigilantes deben estar debidamente uniformados con **traje de gala (sastre para mujeres, vestido para hombres),** se debe tener en cuenta que las empresas de vigilancia tienen licencia de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia en la que se indica el uniforme diario discriminando el tipo de prenda y características, por lo que a pesar de tener autorización de chaqueta en tela tipo vendaval u otra, deberá contar como segunda opción la chaqueta de gala mientras se respeten los colores y el tipo de material registrados en la supervigilancia, así mismo la camisa y el pantalón; para esto la entidad constatará este tipo de uniforme de acuerdo con lo aprobado por la Superintendencia en el acto administrativo respectivo y aportado en la **propuesta.**

Responsabilidades y varios

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el contratistacontratista organizará los turnos de tal forma que no superen los límites de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia y la Resolución del Ministerio de Trabajo por la cual autorizan a la empresa de seguridad y vigilancia a laborar horas complementarias o adicionales.

La Unidad para las Víctimas podrá, de acuerdo con sus necesidades solicitar el aumento o disminución del personal requerido, caso en el cual el pago estará sujeto al número de puestos que sean efectivos, por el número de días de su prestación, de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica, en concordancia con lo señalado en la circular de la Superintendencia de Vigilancia, siempre y cuando estos cumplan con las especificaciones del servicio.

- **VIGILANTES.**

Educación Básica Secundaria aprobado (bachiller) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente.

Acreditación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el Nivel básico de capacitación. Libreta Militar para el caso particular de personal masculino.

Dos (2) años de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades públicas. Las actividades asignadas al Vigilante serán, entre otras, las siguientes:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio y deberán cumplir las siguientes funciones:

a. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Unidad para las Victimas.
b. En caso de cambio del personal propuesto durante la ejecución del contrato, el nuevo recurso humano debe cumplir como mínimo con el mismo perfil en formación académica y experiencia de la persona a remplazar.
c. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (beneficiarios, funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones. Para el efecto debe mantener una minuta diaria de actividades realizadas y de supervisión tanto diurno como nocturno.
d. Velar por los bienes e instalaciones la Unidad para las Victimas, lo mismo que por los elementos instalados internamente para realizar la vigilancia.
e. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para la correcta prestación del servicio, dando cumplimiento al horario estipulado para cada turno y llevar el control de estos.
f. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones, salvo en los casos de personas autorizadas.
g. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
h. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de La Unidad para las Victimas, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
i. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes junto con el porte del carné en un lugar visible y el apellido que lo distingue en el uniforme.
j. Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia, y que ponga en peligro a las personas que se encuentren en las estaciones o a los bienes de La Unidad para las Victimas
k. Reportar diariamente de acuerdo con el procedimiento vigente, inmediatamente al finalizar el turno. El reporte debe incluir consignas a llevarse a cabo y las novedades ocurridas durante el turno completo de trabajo.
l. Efectuar requisas visuales en cada punto de ingreso, siempre y cuando sea necesario, sin afectar la intimidad de los ciudadanos; además de revisar los objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de instrumentos que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
m. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia, los supervisores y el coordinador o jefe de seguridad la cual debe ser permanente, de manera inmediata y oportuna (en los casos que aplique).
n. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

La Unidad, podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, o supervisor, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación que le haga el supervisor del contrato; cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos demuestra indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor mediante solicitud escrita del supervisor del contrato. Así mismo, podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

El número de puestos de vigilancia y su modalidad, así como su ubicación podrán cambiar de conformidad con las necesidades de la Unidad para las Victimas, previa notificación al contratista, quien debe operar de conformidad con las instrucciones del Supervisor del Contrato designado por la Unidad para las Victimas.

Dotar al personal de vigilancia de cada sede con:

- Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guarden todas las consignas del puesto, así como las autorizaciones de ingreso y salida de elementos y personal, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por La Unidad para las Victimas.
- Minuta, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, para registro de ingreso y salida del personal externo, visitantes y contratistas que ingresen a las instalaciones de la Unidad. Las minutas estarán disponibles únicamente durante el periodo de ejecución del contrato
- Minuta, hojas tamaño oficio para registro de equipos, herramientas y material que ingrese a las instalaciones de la Unidad. Las minutas estarán disponibles únicamente durante el periodo de ejecución del contrato.
- Uniforme de dotación para la prestación del servicio de Vigilancia de acuerdo con las especificaciones de la entidad, el cual a su vez estará dotado de linterna con sus respectivas pilas y pito.
- Detector manual de metales según relación en la ficha técnica del anexo especificaciones técnicas del servicio.
- Medios de comunicación tales como radios de comunicaciones con dos frecuencias, PTT (Push to talk) o telefonía celular, con un alcance mínimo que permita la comunicación entre todos los puestos de seguridad, la central de monitoreo y la supervisión del contrato. De igual forma, los medios de comunicación deberán contar con sistema de auricular con micrófono, con el fin de bajar los niveles de contaminación auditiva y manejar en máxima reserva las instrucciones dadas con el medio.

- **OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

Técnico o tecnólogo (certificado o homologable en tiempo) con experiencia especifica en operación de medios tecnológicos igual o superior a dos (2) años. En caso de homologar el tiempo debe garantizar dos (2) años adicionales como operador de medios tecnológicos.

El operador requerido deberá tener disponibilidad permanente, exclusiva para la ejecución del contrato con la Unidad para las Victimas, quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Asegurar una respuesta rápida, sistemática, organizada y efectiva frente a eventos de crisis que puedan afectar los intereses de los clientes, su personal, imagen y/o inversión con el propósito de proteger a la entidad, minimizar los efectos negativos.
2. Dar respuesta rápida y oportuna en caso de emergencias que puedan presentarse, canalizando la información a los centros de operaciones del contratistacontratista y dar respuesta interna, así como con los elementos de control de estado.
3. Monitorear las diferentes actividades realizadas por la entidad, contratistas, personal de seguridad, visitantes, en las que se cuentan movimientos.
4. Todas las personas que hacen parte de los turnos del operador de medios deberán estar acreditados como operador de medios tecnológicos por parte de la empresa.
5. Apoyar en el control de las actividades diarias normales o especiales de manera permanente en el día a día de la operación de la entidad, coadyuvando para que todos los elementos necesarios en las operaciones de seguridad se encuentren en perfectas condiciones de operatividad.
6. Administrar, operar y mantener en funcionamiento los sistemas y dispositivos de seguridad electrónica localizados e implementados en las oficinas de la entidad.
7. Desarrollar labores de monitoreo, control de personal y ejecución de los procedimientos en situaciones normales y de emergencia que se presenten a través de los sistemas de monitoreo.
8. Mantener enlace con los equipos de respuesta interna y los organismos de control en caso de emergencias detectadas.
9. Verificar que los medios de comunicación se encuentren siempre operando.
10. No ingresar al centro de monitoreo con personal diferente al autorizado.
11. Proceder en forma minuciosa y clara, a recibir las novedades y consignas dadas durante el servicio.
12. Al recibir el servicio verificar el normal funcionamiento de todos los equipos.

13. No abandonar ni tener abierto el acceso al centro de monitoreo.
14. Permanecer alerta en todo momento, para reaccionar a tiempo ante actividades sospechosas y situaciones anormales que puedan presentarse en perjuicio a la entidad o al personal de seguridad.
15. Recibir los reportes de supervisión de los puestos de guardia.
16. Recibir los reportes de cumplimiento de rondas rutinarias móviles de vigilancia.
17. Comunicar al supervisor recorredor central y supervisor nacional toda situación de riesgos para las operaciones del cliente.
18. Mantener enlace con los equipos de respuesta interna y los organismos de control en caso de emergencias detectadas.
19. Mantener informado al personal de seguridad sobre disposiciones, consignas y solicitudes emitidas por personal autorizado de la compañía de seguridad y la entidad.
20. Verificar que se cumplan las disposiciones, consignas y solicitudes emitidas por personal autorizado.
21. Recopilar, investigar y analizar la información tecnológica en materia de telecomunicaciones, para diseñar y desarrollar modelos y prototipos para la mejor operación del Centro de Monitoreo.
22. Proponer al supervisor del contrato, las medidas preventivas y correctivas necesarias para mejorar la atención de incidentes, así como la implementación de programas de capacitación al operador de medios tecnológicos, a fin de mejorar la prestación de los servicios.
23. Rendir los informes que le sean solicitados, los que deban presentarse a los organismos externos y los que deban presentarse acerca de la marcha del trabajo desarrollado por el área.
24. Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
25. Monitorear y controlar los sistemas tecnológicos a su cargo: CCTV y sistemas de alarmas entre otros.
26. Tener los registros telefónicos actualizados de las instituciones y entidades que contribuyan a la seguridad de la entidad y de todo el personal (compañía de seguridad, policía, bomberos, cruz roja, empresas de electricidad, acueducto…).
27. Elaborar los respectivos informes y comunicaciones sobre novedades y situaciones de emergencias presentadas
28. Controlar las aperturas, cierres (activaciones y desactivaciones de alarmas) con soporte de sistemas CCTV.
29. Manejar el sistema de seguridad electrónica (señales de alarma).
30. Controlar las oficinas a través del sistema CCTV.
31. Cuando exista alguna novedad, la única persona autorizada para autorizar la revisión de las grabaciones es el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental y el supervisor del contrato.
32. Efectuar recomendaciones, que permitan superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad.
33. Las demás asignadas por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Especificaciones de la central de monitoreo:

El operador de medios tecnológicos encargado del manejo de la Central de Monitoreo debe:

- Monitorear las 24 horas todos los Circuitos Cerrados de Televisión instalados a nivel nacional desde la central de monitoreo que el contratista instalará en el sitio dispuesto por la Unidad.
- Realizar controles de ingreso y salida del personal de vigilancia en cada una de las sedes a nivel nacional.
- Verificar con cada guarda el armado de las alarmas al momento de terminar el turno.
- Hacer seguimiento del personal que se quede laborando en horas de la noche después de que el guarda de cada sede termine turno.
- En caso de siniestro avisar inmediatamente a la red de apoyo de la Policía Nacional de cada ciudad, al supervisor de la empresa, al supervisor del contrato designado y a la Oficina Central de la Empresa de Vigilancia Seleccionada.
- Dar respuesta a las solicitudes de video realizadas por el Supervisor del contrato, enviarlas por correo o grabarlas en DVD, CD, memoria USB según sea el caso y/o disco duro.
- Realizar una copia de seguridad de los videos que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato en un disco duro externo solicitado en el anexo técnico.
- Monitorear constantemente la labor de los guardias de seguridad de cada sede e informar al Supervisor del contrato cualquier eventualidad ocurrida con ellos.

- Verificar constantemente el buen funcionamiento de todos los sistemas e informar a la empresa de vigilancia en caso de pérdida de señal de tal manera que tome las acciones necesarias para dar solución al tema.
- Atender y resolver los problemas de visualización y almacenamiento de videos en un tiempo no mayor a seis (6) horas en la ciudad de Bogotá, y doce (12) horas para las demás ciudades del país en donde se requiere el servicio.
- Responsabilizarse del buen funcionamiento de todos los sistemas instalados a nivel nacional.
- Identificar los teléfonos y contactos de las instituciones de emergencia como Policía y Bomberos más cercanos a cada sede u oficina principal.
- Establecer enlace permanente por radio o equipo de comunicación con todos los guardias ubicados en cada sede u oficina a nivel nacional y con la oficina central de la empresa de Vigilancia.

- **SUPERVISOR RECORREDOR CENTRAL**

Suboficial u Oficial de la fuerza pública (fuerzas armadas, militares o de policía) en uso de buen retiro o técnico o tecnólogo en cualquier área administrativa.

Con experiencia especifica como coordinador y/o supervisor de seguridad de vigilancia y/o supervisor nacional en empresas de vigilancia y seguridad privada y/o jefe de operaciones igual o superior a cinco (5) años.

Las actividades asignadas al Supervisor Recorredor Central serán, entre otras, las siguientes:

El Supervisor requerido deberá tener disponibilidad permanente, exclusiva para la ejecución del contrato con la Unidad para las Victimas, quien ejercerá las siguientes funciones:

a. Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
b. Evaluar la prestación del servicio diario de los guardas a cargo del nivel central.
c. Realizar rondas permanentes para verificar la buena prestación del servicio en las instalaciones de la Unidad para las Victimas.
d. Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
e. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal a su cargo se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.
f. Monitorear las funciones asignadas al personal del servicio de seguridad del nivel central.
g. Controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio.
h. Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en la prestación del servicio.
i. Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando la Unidad para las Victimas, o las circunstancias particulares así lo requieran.
j. Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
k. Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios debidamente autorizados por la Unidad para las Victimas, o cuando así lo solicite, verificando que el reemplazo cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, actualizando la correspondiente hoja de vida del relevo.
l. Efectuar recomendaciones, que permitan superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad del nivel central.
m. Verificar y corregir en forma permanente la presentación de los vigilantes, así como el correcto uso y manejo de las herramientas asignadas a cada uno de ellos.
n. Apoyar y/o reemplazar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
o. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
p. Reunirse mínimo una vez al mes con el supervisor del contrato de la entidad, con el fin de revisar y actualizar novedades y medidas de seguridad que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.
q. Mantener contacto permanente con el supervisor de la Unidad para las Victimas, quien realizará el control de ejecución del contrato.

r. Poner a disposición del contratista que ejercerán el control de ejecución del contrato, todos los documentos que hayan sido implantados por el contratista como controles, para la adecuada prestación del servicio.
s. Las demás asignadas por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
t. Durante la ejecución del contrato el supervisor recorredor central y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la Unidad para las Víctimas, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.
- Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida para su aprobación, de la persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.
- El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Unidad para las Victimas. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Unidad para las Víctimas.
- En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del contrato.
- El contratista deberá, de acuerdo con la ubicación y concentración de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada efectivamente instalados, asignar el personal suficiente para garantizar las labores de coordinación y supervisión sobre dichos servicios.

❖ **OTRO PERSONAL**

Adicional al personal requerido, el contratista deberá disponer de todo el personal necesario para el desarrollo del contrato en general, sin que genere costos adicionales para la entidad. Por lo tanto, debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el pliego de condiciones con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo y ejecución del contrato.

De igual forma, para el manejo de los medios tecnológicos, el contratista deberá contar con un **técnico, tecnólogo o Profesional** en el área de medios tecnológicos en la capacidad de dar pronta respuesta en caso de daño o afectación a estos, sin costo adicional para la Entidad. Entre las actividades requeridas para este tipo de labores, deberá:

a. Elaborar y entregar a la Unidad para las Víctimas los planos de la ubicación de las cámaras, sensores de movimiento y demás medios tecnológicos.
b. Realizar el cronograma del mantenimiento preventivo de las cámaras instaladas y verificar el mantenimiento correctivo de las cámaras. El contratista deberá presentar informe de la ejecución de los mantenimientos a los equipos tecnológicos indicándolas los problemas y fallas presentadas, así como las acciones preventivas y correctivas ejecutadas.
c. Contar con una disponibilidad de 24 horas al día cada semana, y así brindar apoyo a cualquier situación aplicando los procedimientos establecidos, el operador presentado en la oferta podrá o no, hacer parte de la tripleta que realice la actividad en el centro de monitoreo. En caso de no hacerlo deberá presentarse en la entidad en un plazo no mayor a tres (3) horas en caso de requerirlo.
d. Coordinar, dirigir, planear y evaluar la utilización del sistema de monitoreo y operación de los sistemas de vídeo vigilancia y de cámaras, así como de ubicación de unidades y cualquier otro sistema o infraestructura tecnológica de apoyo, para que se opere.
e. Administrar y resguardar con apoyo de las áreas correspondientes, las bases de datos de audio y vídeo, así como información que se genere o se concentre en la Central de Monitoreo, estableciendo los controles necesarios para su resguardo, acceso y utilización.
f. Las demás actividades que por ser de su competencia se requieran para el debido funcionamiento de los

medios tecnológicos.

NOTA 1: El contratista una vez suscrito y legalizado el contrato tendrá un plazo no superior de tres (3) días hábiles para allegar las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido para los vigilantes, personal de monitoreo y coordinador; por el medio que el supervisor lo indique.

NOTA 3: Para el cálculo de la experiencia en años del personal propuesto, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y no se contabilizarán traslapos por experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapos se contabilizará una sola vez dicho periodo.

NOTA 4: Los documentos soporte para acreditar por parte del Contratista la experiencia exigida al equipo de trabajo; deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante,
- Nombre del contratado,
- Objeto del contrato,
- Actividades ejecutadas,
- Fecha de inicio del contrato, y
- Fecha de terminación del contrato.

Reemplazo del personal y de equipos.

El contratista seleccionado deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo o superior perfil, según lo establecido en este estudio previo para el personal requerido, y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos

El contratista seleccionado debe reemplazar en un término máximo de un (1) día hábil, contado a partir de la comunicación que en tal sentido le realice el supervisor del contrato o quien este designe, de los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características. En el evento que los equipos y/o accesorios que componen el circuito cerrado de televisión CCTV como: cámaras, equipos de grabación, mesas controladoras, monitores, accesorios de las acometidas y otras, presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones que los deje fuera del servicio, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato designado por la entidad y restablecer el servicio (arrendando, reparando o sustituyendo los equipos) con aparatos de iguales o de mejores características y condiciones técnicas a los existentes, en un término no superior a doce (12) horas contadas a partir de la ocurrencia del daño.

De manera preventiva el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo periódico trimestral del sistema de CCTV, a sus componentes y acometidas de todas las cámaras del CCTV, presentando un informe técnico de las actividades realizadas y recomendaciones a que haya lugar.

NOTA 1: Para la prestación del servicio de vigilancia, los guardas deberán contar con los medios de comunicación radio o comunicación troncalizada o celular, que garantice comunicación inmediata con la central de monitoreo de la Unidad y la empresa de vigilancia. (para sede principal radios y para las oficinas celular o Avantel. De igual forma, los medios de comunicación deberán contar con sistema de auricular con micrófono, con el fin de bajar los niveles de contaminación auditiva y manejar en máxima reserva las instrucciones dadas con el medio.

Nota 2: El contratista seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro, control del personal que ingresen a las diferentes sedes, grabaciones generadas en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el mismo. Al termino de este periodo, se compromete hacer la entrega de estos elementos debidamente inventariados a la Unidad para las Victimas.

MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MEDIOS TECNOLÓGICOS		ED. SEDE ADMINISTRATIVA	BODEGA SEDE ADMINISTRATIVA	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	DIRECCIONES TERRITORIALES	CENTROS REGIONALES	TOTAL
MEDIO DE COMUNICACIÓN	((PTT (Push to talk), Radio o Celular)	0	0	2	0	0	2
	(Radio UNICAMENTE)	0	0	0	0	31	31
SISTEMA CONTROL BIOMÉTRICO		33	2	0	29	0	64
CCTV		1	0	0	32	0	33
CÁMARAS INTERIORES		136	46	0	388	0	570
CÁMARAS EXTERIORES		0	4	0	9	0	13
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO		3	1	0	31	0	35
CÁMARA AUDIO Y VIDEO		1	0	0	0	0	1
BOTÓN DE SALIDA PARA EMERGENCIA		7	1	0	1	0	9
DETECTOR MANUAL DE METALES		2	1	0	33	2	38
ESPEJO CONVEXO 1 ED.		1	1	0	0	0	2
MONITOREO GPRS 24 HORAS		0	0	0	34	0	34
KIT DE ALARMAS		0	0	0	34	0	34
SENSORES DE MOVIMIENTO		0	0	0	180	0	180
DETECTORES DE HUMO		0	0	0	34	0	34
DISCO DURO EXTERNO DE 2TB		1	0	0	0	0	1

DESCRICIÓN SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS
Servicio de monitoreo con tecnología GPRS 24 horas al día en las oficinas y sedes a nivel nacional, según Matriz de Distribución de Servicios.	34
Kits de alarmas (panel con 8 zonas mínimo, teclado, sirena silenciosa, batería y transformador adicional) ubicadas en las territoriales y oficinas del país, según matriz de Distribución de Servicios. Debidamente soportado con documentación: zonificación, usuarios, árbol de llamada y notificación en terminales clientes.	34
Sensores de movimientos de alta inmunidad a interferencia radio magnética, a ser ubicados en las sedes y oficinas a nivel nacional de la Unidad, según matriz de Distribución de Servicios.	180
Circuitos Cerrados de Televisión (CCVT2) con un mínimo de 12 cámaras tipo mini domo y dependiendo del sitio hasta 16, full color, día-noche con resolución full HD 1080p mínima, que sean debidamente monitoreadas las 24 horas desde el centro de monitoreo, para las oficinas y sedes del país según cuadro de Distribución de Servicios. que garantice por lo menos 60 días grabación. 7 cámara exteriores tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67	32
Circuitos Cerrados de Televisión (CCVT2) con un mínimo de 17 cámaras tipo mini domo y dependiendo del sitio hasta 24, full color, día-noche con resolución full HD 1080p mínima, que sean debidamente monitoreadas las 24 horas desde el centro de monitoreo, para las oficinas y sedes del país según cuadro de Distribución de Servicios (matriz de servicios a nivel nacional).	1

DVR que garantice por lo menos 60 días grabación. 2 cámara exteriores tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67	
Disco duro externo de 2 Tb para almacenamiento de video y Backup.	1
Detectores de humo sensibles a presencia de partículas de combustión dispersas en el aire, con el fin de dar aviso al inicio de un incendio. Instalados cada uno en cada centro de cableado de las sedes a nivel nacional.	34
Botón de pánico inalámbrico tipo llavero con receptor incluido con distancia de transmisión mayor a 100 metros	36
Detectores de metales manual super scanner de seguridad (tipo Garret):	39
Espejo convexo de vigilancia	2
Circuito Cerrado de Televisión 1 (CCTV 1) oficinas San Cayetano San Cayetano con 137 Cámaras IP de 2 MP, lente 2,8 con IR (30Mts) día / noche real, 1 cámara 2MP cámara domo con salida de video y audio. NVR de 32 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6 TB, IP 67 y NVR de 16 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6TB IP 67 que soporte hasta H265+. Switch con velocidad de transmisión Giga, POE 24 puertos 10/100 + 2 puertos Gigabit + 2 puertos SFP, Switchs POE 8 puertos con transmisión Giga necesarios para toda la instalación, 1 Gabinete metálico 5U, 1 Gabinete metálico 12 U. UPS 500VA y 1 UPS 1KVA para Switch, cámaras y NVR. Cableado UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado.	1
Circuito Cerrado de Televisión 2 (CCTV 1) Bodegas San Cayetano con 49 Cámaras IP de 2 MP, lente 2,8 con IR (30Mts) día / noche real, máximo 8 cámaras tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67, 2 NVR de 32 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6 TB, IP 67 y/o NVR de 16 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6TB IP 67 que soporte hasta H265+. Switch con velocidad de transmisión Giga, POE 24 puertos 10/100 + 2 puertos Gigabit + 2 puertos SFP. Switch POE puertos con transmisión Giga necesarios para toda la instalación, 1 Gabinete metálico 5U, 1 Gabinete metálico 12 U. UPS 850VA y 1 UPS 1KVA para Switch, cámaras y NVR. Cableado UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado. 4 cámaras exteriores tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67	1
Sistema de Control de Acceso Biométrico oficinas San Cayetano, locales exteriores y dirección territorial central compuesto por: Lectoras biométricas y de proximidad lector Huella Viva con procesador de 1 GHz , lectura de tarjeta HID y sensor óptico de alta precisión, 1 Enrrolador, 1 botón touch de salida, Cerraduras magnéticas de 400 Lb con soportes L, Z y U para vidrio , Kits tarjeta fuente para electroimán y biométrica. Cable UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado. Servidor con procesador Corei5 con Windows licenciado, mínimo 8 Gb de RAM con software licenciado para gestionar el control de acceso, monitor de 21 pulgadas para supervisión de control de acceso. botones de salida para emergencias con giro retenido y caja de protección. 34 de los biométricos deben tener botón touch de salida	64

Nota 1: En caso de traslados de sedes, el traslado de cámaras, instalación y demás procedimientos para poner en marcha el funcionamiento de estas correrá por cuenta del contratista, sin que esto genere ningún costo adicional a la Unidad para las Victimas.

Nota 2: Los costos de instalación y reubicación de cualquier medio tecnológico, en caso de ser necesario, estarán a cargo del contratista y deberán incluir el valor de las acometidas del cableado certificado de cada uno de los medios requeridos por necesidades del servicio durante la ejecución del contrato, en los sitios en donde se prestará el servicio.

Nota 3: Adicionalmente las acometidas nuevas deberán entregarse debidamente identificadas, marcadas y/o señalizadas y el contratista deberá retirar el cable de las acometidas que requiera ser reemplazar.

Nota 4: En las instalaciones de las acometidas y mantenimientos de las cámaras, en ningún momento se debe dejar cableado a la vista y sin la protección necesaria para evitar riesgo de corte y desconexión.

Nota 5: El contratista deberá dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE expedido por El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 90708 de 2013 (incluyendo sus modificaciones: resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017) y demás normatividad vigente; todo lo anterior sin costo adicional alguno para la entidad contratante.

Nota 6: El contratista deberá entregar las grabaciones requeridas y/o autorizadas por el supervisor del contrato designado por la entidad, en medio magnético de conexión USB, como: memorias USB, Discos duros con dispositivo y cable conector USB y deberá mantenerla durante dos (2) años contados a partir de la fecha de grabación. Al termino de este periodo, se compromete hacer la entrega de estos elementos debidamente inventariados a la Unidad para las Victimas.

Nota 7: El Sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en el momento que así lo requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación. El software a utilizar deberá ser en formato WMA, MPG o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilice la UARIV. El software instalado en el equipo debe estar debidamente licenciado; la entidad no se hace responsable de instalaciones sin la respectiva licencia

Nota 8: Todas las características técnicas descritas en este anexo son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, no cumplirá al momento de verificación de los requisitos habilitantes.

Nota 9: Los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos deberán ser nuevos y tener una fecha de compra no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, los cuales serán suministrados al momento de iniciar la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación, factura de compra y/o los documentos que evidencien esta condición.

Nota 10: El contratista deberá instalar y desinstalar, y garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la operación ininterrumpida en óptimas condiciones de funcionamiento. Lo anterior sin costo adicional para la entidad y con los recursos propios del contratista.

Nota 11: El contratista tendrá un plazo no superior a 30 días calendarios contados a partir de la legalización del contrato para la instalación de todos los medios tecnológicos requeridos por la Entidad y detallados en el presente anexo técnico. Durante este plazo de 30 días calendario iniciales, se podrá prestar el servicio con medios tecnológicos usados pero que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones para la prestación del servicio, esto con el propósito de no dejar descubierto en ningún momento el servicio requerido a través de medios tecnológicos para la entidad. Este plazo será prorrogable hasta en 30 días calendario más, únicamente para los medios tecnológicos que hayan requerido de importación, siempre y cuando el contratista acredite en debida forma esta situación, demostrando gestión oportuna de parte suya en la adquisición de estos elementos.

Nota 12: Durante la ejecución del contrato las cantidades de personal, medios tecnológicos, equipos y demás elementos podrán aumentar o disminuir, acorde a las necesidades de la entidad. y los servicios serán pagados de conformidad con la Oferta Económica presentada por el Oferente y deben cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Nota 13: Para la instalación de los medios tecnológicos adicionales que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista contará con cinco (5) días hábiles para su instalación, contados a partir de la solicitud formulada por la Unidad para las Victimas.

Nota 14: Las especificaciones técnicas mínimas de los medios tecnológicos requeridos por la UARIV para la prestación del servicio, son las que el proveedor del servicio se obliga a cumplir, sin embargo, el proveedor podrá instalar equipos con mejores especificaciones técnicas sin que esto represente o genere un costo mayor al ofertado por el contratista para la entidad.

Nota 15: El Contratista debe implementar los controles de seguridad de la información aplicables teniendo como referencia el Anexo A de la Norma NTC ISO/IEC 27001:2022, para lo cual el Contratista debe documentar la correspondiente Declaración de Aplicabilidad de Controles (SOA por las siglas en inglés). Adicionalmente, el Contratista debe informar a la supervisión del contrato el estado de implementación de controles de seguridad de la información aplicables.

Nota 16: Se precisa que la central de monitoreo (3 equipos de cómputo AMD 5600 RTX 3060 8 GB-RAM 32 GB, Disco estado sólido 2TB, 3 monitores de 50" industriales para CCTV LED 4K, 1 UPS 3KVA) donde deberán de integrarse los medios tecnológicos según aplique, será provisionada por la UARIV, sin embargo, el contratista deberá de brindar soporte técnico y mantenimiento preventivo en caso de requerirse.

Nota 17: El contratista deberá de proporcionar la totalidad de licencias para la visualización de todas las cámaras de videovigilancia requeridas para los sistemas de CCTV de la sede principal en Bogotá D.C. San Cayetano y las sedes territoriales a nivel nacional y CRAVS.

DOCUMENTOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

A la iniciación del contrato y durante la vigencia de este, el contratista seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

a) Carpeta, que contendrá:
- ❖ Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes.
- ❖ Las consignas impartidas por el coordinador contractual (numeral 12.4.1. subnumeral 9 Estudio previo) del contrato.

b) Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrá:
- ❖ Las minutas para cada puesto.
- ❖ Las minutas para cambio de turno.
- ❖ El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la UARIV.

REPOSICIÓN DE BIENES

El contratista deberá velar por la custodia y cuidado de los bienes a él encomendados, en caso de que ocurra daño o siniestro por hurto o pérdida de los mismos en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio y se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte el contratista, este deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado o dañado, sin que implique que la UARIV pagará algún costo por el bien objeto de reposición.

Una vez establecida la falta de vigilancia o custodia de la empresa contratista o falla en los medios tecnológicos que impidan la visualización del incidente de seguridad, ésta deberá reponer los bienes en un término no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación remitida por la UARIV a través del supervisor del contrato.

ANÁLISIS DE SEGURIDAD

El contratista previo requerimiento del supervisor, realizará y entregará a la supervisión dos análisis de seguridad de las sedes donde se presta el servicio durante la ejecución del contrato. En este análisis se evaluarán las amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles, se analizarán los aspectos de vecindad y se propondrán esquemas de seguridad y métodos preventivos, acordes con los recursos dispuestos por la UARIV y los establecidos en el contrato, como personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos, etc.

Lo anterior con el fin de obtener la actualización del análisis de seguridad con el que actualmente cuenta la Entidad. El análisis de seguridad incluirá un manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios y visitantes de los edificios sedes donde se presta el servicio. En caso de requerirse

servicios de vigilancia y seguridad privada en nuevas sedes de la UARIV, el contratista deberá realizar y entregar el análisis de seguridad de estas sedes dentro de un plazo no mayor a 15 días calendario a partir de su solicitud formal.

Este estudio de seguridad deberá ser actualizado un mese antes de la finalización del contrato, y en esta actualización el contratista adicionalmente validará la cantidad y tipo de servicios de vigilancia y seguridad privada para cada sede, así como de los servicios y bienes adicionales requeridos. En caso de plantearse modificaciones, las mismas deberán contar con la respectiva justificación técnica.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas - UARIV, requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y medios tecnológicos necesarios para la prestación adecuada del servicio en las instalaciones en las que funciona la entidad o por las que debe responder, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- En el caso que se presente traslado y/o cambio de las sedes actuales acorde a las necesidades, prioridades y/o conveniencia de la UARIV, el contratista deberá realizar el traslado de los medios tecnológicos (desmonte, instalación, servicio técnico y demás actividades necesarias) sin que esto genere costo alguno para la Unidad.
- El contratista deberá asignar el personal solicitado por la Unidad para garantizar las actividades de coordinación y supervisión sobre dichos servicios, los cuales deben cumplir con los requerimientos establecidos en los documentos del proceso.
- El contratista deberá garantizar el personal suficiente para la realización de relevos, reemplazos o para cubrir las ausencias que se presenten en los puestos de trabajo en el momento en que la entidad lo requiera.
- A solicitud de la Unidad para las Victimas, el contratista procederá a cambiar al personal de vigilantes que se le requiera en un término máximo de dos (2) días. En ningún caso se podrá modificar el personal de vigilantes sin autorización previa de la supervisión del Contrato. El contratista deberá realizar la presentación escrita del mismo.
- Una vez suscrito y legalizado el contrato, el Contratista deberá aportar las Hojas de Vida de cada una de las personas responsables de la prestación del servicio de vigilancia, los soportes de antecedentes (penales, fiscales, delitos sexuales disciplinarios y medidas correctivas), al igual que copia de la afiliación a EPS, pensiones y ARL, con vigencia del mismo mes a la fecha en la que empezarán la prestación del servicio. Tales documentos serán verificados por la Unidad para las Víctimas. Si alguna hoja de vida no cumple, esta será devuelta al contratista para su sustitución, dentro de los dos días calendarios siguientes a la devolución. Se aclara que el personal que no cumpla con los requerimientos no será tenido en cuenta para la prestación del servicio. La entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales en caso de requerirlo.
- Para la prestación del servicio en cada uno de los inmuebles en los cuales funciona la Unidad, es responsabilidad de los vigilantes realizar el control de todo paquete, equipo(s) y/o cualquier otro material que ingrese y salga de las instalaciones para controlar el posible ingreso de armas, sustancias sicotrópicas, materiales explosivos, entre otros.
- El registro de la entrada y salida de equipos electrónicos, computadores, máquinas, herramientas o cualquier otro material debe quedar inscrito en el libro de minutas que se maneja en las entradas y salidas de los inmuebles por parte de la empresa de vigilancia y en los formatos que proporcione la entidad para dicho registro.
- En caso de detectar la salida sospechosa de elementos no autorizados o de propiedad de la Unidad para las Victimas, deberá avisar inmediatamente al supervisor de seguridad, quien reportará de la novedad correspondiente al Supervisor del Contrato y/o al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Unidad.
- En caso de que se presente siniestro por hurto o daño de bienes dentro de los inmuebles, previa notificación escrita, el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar un informe de lo acontecido. Si se establece que, por omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, este deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores

a las del bien hurtado o dañado, deberá ser un bien nuevo y con factura original, sin que esto implique a la Unidad para las Victimas algún costo por el bien objeto de reposición.

- Para la reposición del bien, la empresa contará con un tiempo no superior a diez (10) días hábiles después de su notificación que establece su responsabilidad. El valor de la reclamación correspondiente será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer con iguales o mejores características técnicas. El bien deberá ser nuevo y con factura original. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, la Unidad para las Victimas, podrá hacer efectiva la garantía correspondiente, previa aplicación del debido proceso.
- El personal de vigilancia debe estar capacitado y entrenado, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
- El personal de vigilancia debe recibir por parte de SG-SST de la Unidad la socialización del plan de emergencias de cada sede con el fin de que conozcan las medidas de prevención y atención de emergencias.
- El personal de vigilancia deberá poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia, guardia, monitoreo y custodia de bienes muebles e inmuebles, en ejercicio de su función debe ser apto física y psicológicamente. Debe contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena actitud para atender al público.
- El personal contratado para realizar la prestación del servicio de vigilancia a nivel nacional debe atender a los visitantes, funcionarios, contratistas y público en general de cada una de las sedes de la Unidad para las Victimas con la mejor disposición posible, entendiendo que la misión principal de la entidad es la Atención a las Víctimas del conflicto armado.
- Se debe abstener de realizar actividades diferentes a las contratadas.
- Verificar y registrar en minutas y en los formatos definidos para tal fin, el ingreso y egreso de equipos externos y solicitar autorización de la persona competente cuando funcionarios o contratistas saquen equipos propios de la entidad.
- Efectuar recorridos por todos los espacios en las oficinas de las sedes que le corresponda.
- Registrar en minuta los funcionarios que queden dentro de las instalaciones de la Unidad al momento de terminar el turno y responsabilizarlos de la activación de la alarma en las sedes donde se haya instalado, cuando haya lugar a ello.
- Apoyar el control del sistema electrónico de seguridad instalado en cada sede de la Unidad para las Víctimas, según sea el caso.
- Cumplir los horarios de ingreso y salida establecidos para cada vigilante en cada sede u oficina de la entidad.
- Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el Supervisor del contrato designado por la entidad.
- Informar inmediatamente a la empresa de Vigilancia y a la Central de Monitoreo cualquier evento irregular que ocurra dentro de las instalaciones de la Unidad.
- Proveer en las instalaciones señaladas por la Unidad para las Víctimas, el servicio de vigilancia con medio de comunicación en los casos que se requiera, durante 24 horas (3 turnos de 8 horas cada uno) todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos.
- Comunicar por escrito cuando se presente algún incidente por fuera del servicio contratado de forma inmediata al hecho.
- Garantizar que el personal que preste el servicio de vigilancia tenga excelente presentación personal y esté debidamente uniformado con lo requerido por la entidad (traje de gala). Para el horario nocturno la indumentaria consistirá en el uniforme respectivo y es importante tener en cuenta el clima en el lugar donde se brindará el servicio.
- Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción, durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato, por lo que es necesario que la empresa cuente con un relevo de almuerzos y descansos por lo menos en la ciudad de Bogotá D.C y en las sedes de las Direcciones Territoriales y centros regionales, donde se necesite vigilancia 24 horas, sin costo alguno para la entidad.
- En caso de retraso o ausencia de un servicio humano de vigilancia en alguna de las sedes, el contratista tendrá un plazo no mayor a dos (2) horas para cubrir la correspondiente ausencia.
- Suministrar e Instalar en cada entrada principal de cada sede u oficina un cartel en acrílico de tamaño 30 cm X 20 cm, mínimo a dos colores que informe al público en general que se está realizando monitoreo por medio de Circuito Cerrado de Televisión.

- El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo de todos los medios tecnológicos instaladas cada tres (3) meses y el mantenimiento correctivo se debe realizar en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario.

MANUAL DE OPERACIÓN

El contratista deberá diseñar y entregar el Manual de Operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad una vez legalizado el contrato para la revisión y aprobación por parte de la Unidad para las Victimas, de acuerdo con la reglamentación vigente de la Superintendencia de Vigilancia.

En el Manual se establecerán con claridad cada uno de los procedimientos y rutinas para cada servicio que se implemente, los cuales se deben realizar en el desempeño de las tareas cotidianas y cuando se presenten situaciones especiales que alteren las condiciones mínimas de seguridad establecidas en el sitio de aplicación del servicio y con el cual se definan aspectos tales como:

- Recorridos en instalaciones (frecuencia, responsables) y registros (medios electrónicos).
- Reemplazos y relevos temporales y definitivos en los turnos de vigilancia.
- Aseguramiento de áreas estratégicas en horarios y situaciones especiales.
- Procedimientos en caso de situaciones de seguridad especiales.
- Llevar libro de novedades.
- Formato y periodicidad de informes a supervisor.
- Procedimientos de supervisión y coordinación.
- Manejo de reclamos.
- Procedimiento en el evento de encontrar un intruso.
- Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada.
- Reacción en el caso de accidentes.
- Manejo de eventos masivos.
- Evacuación de instalaciones.
- Procedimientos para realizar simulacros.
- Procedimiento en el caso de disturbios.
- Procedimiento en el caso de emergencias.

Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en ese Manual y de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos:

a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información.
b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.
c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Contratista será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrá ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad.

El Contratista debe acatar y cumplir las políticas y lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información definidas por la Entidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato. Entre ellas, debe gestionar la firma de los acuerdos de confidencialidad por parte del recurso humano que acceda a la información de la Unidad para las Víctimas. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento del plazo establecido en el presente contrato.

EDWIN ROZO PARADA

EDWIN FABIAN ROZO PARADA
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y Documental (E)

Elaboró: Héctor Vargas – Profesional Especializado GGAD

Elaboró: Jordy Jacob Puentes Beltrán – Contratista GGAD